



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRITERIOS GENERALES PARA LA OBLIGACION DEL RIESGO DEL OTORGAMIENTO

Con referencia al riesgo crediticio, la obligación de evaluarlo y el proceso de otorgamiento, la superintendencia de la economía solidaria manifiesta que la Cooperativa debe realizar el estudio para cada crédito previamente realizando la solicitud de crédito con el fin de determinar los campos necesarios conforme a la circular básica, contable y financiera para determinar el cupo de la solicitud de crédito, enfocados en los criterios mínimos para dicho otorgamiento.

Los criterios mínimos para el otorgamiento del crédito son:

- La capacidad de pago
- La solvencia del deudor
- Las garantías que respaldan la operación y la consulta que se hace a las centrales de riesgos.